



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL ROMERAL

Detectados errores en la publicación del presupuesto se manda anuncio corregido.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal.....	283.024,78
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	334.150,00
3	Gastos Financieros	42.000,00
4	Transferencias Corrientes	25.000,00
A.2. Operaciones de capital		
6	Inversiones Reales	53.400,00
B) Operaciones financieras		
9	Pasivos Financieros	68.000,00
	Total	805.574,78

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos	309.500,00
2	Impuestos Indirectos	13.500,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	183.000,00
4	Transferencias Corrientes	242.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	5.000,00
A.2. Operaciones de capital		
7	Transferencias de Capital	53.400,00
	Total	806.400,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera:

Secretaria-Intervención.- Grupo A1, nivel de destino 28.

Auxiliar Administrativo: Una plaza, grupo C2, nivel de destino.

B) Personal laboral:

Peón de servicios múltiples. Una plaza, Grupo E.

Limpiadoras edificios. Dos plazas, Grupo E.

Bibliotecario. Una plaza.- Grupo C1.

C) Personal laboral temporal.

Personal ayuda a domicilio. Cinco plazas, Grupo E.

D) Personal eventual.

Socorrista. Una plaza, Grupo E.

Taquilleras. Una plaza, Grupo E.

E) Altos cargos.

Alcalde. Grupo equivalente B 1, dedicación parcial, 75 %.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Romeral a 6 de febrero de 2015.- El Alcalde, Fernando Díaz Martín-Escudero.

N.º I.-1165